


|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | <b>ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO<br/>N° 21 AL CONTRATO 201700344</b> | Código: FT-M6-GC-21 |
|   |  | Versión: 04         |
|   |  | Página 1 de 3       |

**ORDEN DE SERVICIO N° 21 AL CONTRATO 201700344**

|   |  |
|---|--|
| <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b> | ENV-10-09-0645-20  |
| <b>CONTRATISTA:</b>                     | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP   |
| <b>NIT:</b>                             | 830.122.566-1  |
| <b>ORDEN DE SERVICIO N°</b>             | 21   |
| <b>OBJETO CONTRATO MARCO:</b>           | Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU            |
| <b>OBJETO ORDEN DE SERVICIO:</b>        | Es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”.      |
| <b>VALOR INICIAL:</b>                   | Doscientos cincuenta y siete millones ochenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos M/L (\$257.082.739) incluido IVA |
| <b>PLAZO INICIAL:</b>                   | Desde el 24 de abril de 2020   |
| <b>VALOR FINAL:</b>                     | Doscientos cincuenta y siete millones ochenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos M/L (\$257.082.739) incluido IVA |
| <b>FECHA FINAL:</b>                     | Hasta el 31 de diciembre de 2020   |

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio N° 21 de la referencia proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. La orden de servicio N° 21 fue suscrita el día el 24 de abril de 2020, con fecha de inicio el día el 24 de abril de 2020, y un valor inicial de Doscientos cincuenta y siete millones ochenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos M/L (\$257.082.739) incluido IVA. Durante su ejecución no fue modificado.
2. La orden de servicio N° 21 en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. La orden de servicio N° 21 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio N° 21.

5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 31 de julio de 2021, calidad del servicio y calidad del servicio hasta el 31 de diciembre de 2021.
7. Terminado la orden de servicio N° 21, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

| Orden de Servicio N° 21           | 201700344-21 |
|-----------------------------------|--------------|
| Valor Disponibilidad Presupuestal | 257,082,739  |
| Centro de Costos                  | 31908        |
| Valor Registro Presupuestal       | 257,082,739  |
| Valor Contrato                    | 257,082,739  |
| Valor Ejecutado                   | 192,632,930  |
| Valor Pagado al Contratista       | 192,632,930  |
| Valor a Liberar                   | 64,449,809   |

Una vez recibido el objeto de la orden de servicio N° 21, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo de la orden de servicio N° 21 de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la orden de servicio N° 21 fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

**TERCERO:** Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en la orden de servicio N° 21, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO  
N° 21 AL CONTRATO 201700344**

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 04

Página 3 de 3

**CUARTO:** Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

**QUINTO:** Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio N° 21, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, el contratista libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 30 de julio de 2021.

**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente  
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

**JAVIER BRAVO HERNANDEZ**  
Apoderado-Contratista

**JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL**  
Supervisor  
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Aprobó: Jairo Londoño - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Mareli Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero   
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general   
Revisó: Andrés Felipe Delgado Osorio Profesional universitario Unidad de Gestión Jurídica   
Revisó: Erika Natalia Ramírez- Contratista Asesora Gerencia   
Revisó: Sandra Zapata - Líder de Programa Unidad de Presupuesto.   
Revisó: Saulo Armando Rivera Fernández – Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos   
Proyectó: Jhon Jaime tuberquía Carvajal-Supervisor

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

